



U/F

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 079 -2015-GR/GG-ORADM

Ayacucho, 16 JUL 2015

VISTO:

Los Oficios N°s 357-2015-GRA/GG, 319-2015/GRA-GG-GRDE, 254-2015/GRA-GG-GRDE, 020-2015-GRA-GG/GRDE-SGMIP, 299-2015.GRA/GG-GRDE, Informe N° 0017-2015-GRA/GG-GRDE-SGMIP/DRMR/RP y Resolución Directoral Regional N° 043-2015-GRA/GG-ORADM; contenido en dieciocho (16) folios; sobre modificación del acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; aprobada por R.O N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, prevé que, el encargo al Personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Entidad para el pago de obligaciones que por naturaleza o características requieran ser atendidas de manera inmediata y en, efectivo;

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución la Sub Gerente de MYPES Inversión Privada, solicita modificación del Acto Resolutivo N° 043-2015-GRA-GG-ORADM, agregando en el considerando quinto párrafo el texto "Asimismo la visita guiada de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de San Antonio de Manallasacc del Distrito de Chiara provincia de Huamanga, al Centro Innovación Tecnología CITE Agroindustrial de Ica y al Mercado Conglomerado Parque Industrial San Antonio de Ica, los días 26, 27,28 de mayo del 2015, asimismo, modificar el nombre de la Señora GLORIA MOLINA SIERRA a GLORIA MARIA MOLINA SIERRA" expedido en la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada en 02 de Octubre de 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargo al Personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UTT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personal y animales, el pago de jornales o propinas y las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;



Que, los **Encargos al Personal de la Institución** solo pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal y los montos de los Encargos efectuados a dicha fecha, que no se hubiesen utilizado se devuelven en la Cuenta Bancaria de la Fuente de Financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP.

070

En uso de las atribuciones conferidas, por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15. Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0553-2014-GRA/PRES de fecha 11 de Julio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la R.D.R N° 043-2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 05 de mayo del 2015, de la designación como responsables del manejo de fondos a la Señora CPCC. GLORIA MOLINA SIERRA, debiendo ser CPCC. GLORIA MARIA MOLINA SIERRA,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, Subsistente en todos los demás extremos la Resolución Directoral Regional N° 043-2015-GRA/GG-ORADM.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Abog. *William Salvador Uriol*
Director (e) Regional de Administración